TEXTO DEFINITIVO

LEY 0-2931

(Antes Ley 26162)

Sanción: 09/08/2006

Publicación: B.O. 31/08/2006

Actualización: 31/03/2013

Rama: Internacional Público

RECONOCIMIENTO DE LA COMPETENCIA DEL COMITE PARA LA ELIMINACION DE LA DISCRIMINACION RACIAL-CERD-

ARTICULO 1 - Reconócese la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial -CERD-, de conformidad con lo previsto en el artículo 14, párrafo 1º, de la CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL aprobada por Ley 17722 del 26 de abril de 1968, para recibir y examinar comunicaciones de personas o grupos de personas comprendidas dentro de la jurisdicción de la REPUBLICA ARGENTINA, que alegaren ser víctimas de violaciones por parte del Estado nacional de cualquiera de los derechos estipulados en dicha Convención.

ARTICULO 2º - De conformidad con el artículo 14, párrafos 2 y 3 de la CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL, desígnase al Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) como órgano competente dentro del ordenamiento jurídico nacional para recibir y examinar las comunicaciones previstas en el artículo 1 de la presente ley.

TABLA DE ANTECEDENTES

LEY 0-2931

(Antes Ley 26162)

Todo el texto corresponde al original

Artículos suprimidos

Art.3, por ser de forma

REFERENCIAS EXTERNAS

Ley 17722